Empresas

Condiciones del Contrato de Seguro

Póliza Nº
023494287 / 0

Allianz

NEGOCIO EMPRESARIAL

www.allianz.co

18 de septiembre de 2024

Tomador de la Póliza

EMPRE SAS

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguro. Es muy importante que las lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a todas sus necesidades de previsión y aseguramiento.

Atentamente

QUINTERO ASOCIADOS Y CIA LTDA

Allianz Seguros S.A.

Quintero Asociados
ASESORES DE SEGUROS

Allianz | 150 años

SUMARIO

CONDICIONES PARTICULARES.....3

RESUMEN DE PRIMAS.....19

CONDICIONES PARTICULARES

Datos Generales

Tomador del Seguro :	EMPRE SAS NIT: 9013962050 CRA 7 N. 30 60/20 PEREIRA Teléfono: 6043187051 Email: fernandorestrepo0520@gmail.com
Asegurado:	RESTREPO FRANCO, FERNANDO ALBERTO CC: 10124746 AV JUAN B GUTIERREZ 17 9 OF 50 PEREIRA Teléfono: 3187951502 Email: fernandorestrepo0520@gmail.com
Póliza y duración:	Póliza nº: 023494287 / 0 Duración: Desde las 00:00 horas del 15/09/2024 hasta las 24:00 horas del 14/09/2025. Importes expresados en PESO COLOMBIANO.
Intermediario:	QUINTERO ASOCIADOS Y CIA LTDA Clave: 1701921 CENTRO COMERCIAL LA 14 LO- 1 LOCAL 1 PEREIRA NIT: 8914115601 Teléfonos: 3296677 3104037437 E-mail: quintero.asociados@allia2.com.co

Identificación del riesgo objeto del seguro

Descripción	
Tipo de riesgo	Comercial
Valores asegurados	Cobertura al 100%
Dirección del Riesgo	calle 30 N 6-42 / 52 4,81646,-75,70349 PEREIRA RISARALDA

Descripción del Riesgo	Categoría del riesgo	Actividad de riesgo
Edificaciones	Edificios de menos de 30 metros de altura (10 pisos aprox)	Construcción

Todo Riesgo Daño Material

Descripción de bienes asegurados

La presente póliza cubre los bienes detallados a continuación de propiedad del asegurado o que hayan sido reportados a la compañía y su valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado total de la póliza:
Edificios, Maquinaria y Equipo, (Se excluye maquinaria amarilla y/o agrícola),

Bienes Asegurados	% Índice Variable	Valor Asegurable
Edificio	--	2.000.000.000,00
Maquinaria y Equipo	--	137.500.000,00

Interés Asegurado

Bienes de propiedad del asegurado o por los que sea legalmente responsable, localizados dentro de cualesquiera de los predios utilizados en desarrollo del objeto social o aquellos en los cuales tenga o llegare a tener interés asegurable que se encuentren dentro de los predios asegurados.

Cobertura Básica

La cobertura otorgada es todo riesgo daño material por eventos accidentales, súbitos e imprevistos, exceptuando las exclusiones escritas en el condicionado de la presente póliza y en las condiciones particulares Contenidas en este documento.

Coberturas Contratadas

Coberturas	Límite Indemnización
Incendio y/o Rayo o sus efectos inmediatos como calor y humo	2.137.500.000,00
Explosión	2.137.500.000,00
Extensión de Amparos (Huracán, terrestres, humo)	2.137.500.000,00
Daños por agua y anegación	2.137.500.000,00

Gastos Cubiertos

Los siguientes conceptos con valor sublimitado no incrementan el valor asegurado total de la póliza para daños materiales operan por vigencia estos se entenderán incluidos dentro del valor total mencionado.

Coberturas	Limite Indemnización
Remoción de escombros	200.000.000,00
Extinción del siniestro	200.000.000,00
Preservación de Bienes	200.000.000,00
Honorarios profesionales	180.000.000,00
Actos de la Autoridad	200.000.000,00
Gastos para demostrar la pérdida	50.000.000,00
Gastos extraordinarios por concepto de horas extras	50.000.000,00

OTROS ANEXOS DE COBERTURA CONTRATADAS DAÑO MATERIAL: Las siguientes coberturas operan por Vigencia:

Coberturas	Limite Indemnización
Propiedad personal de empleados	13.000.000,00
Rotura de vidrios	120.000.000,00
Renta	150.000.000,00

HURTO CALIFICADO

Coberturas	Limite Indemnización
Hurto Calificado	68.750.000,00

ROTURA MAQUINARIA

Coberturas	Limite Indemnización
Rotura de Maquinaria	137.500.000,00
Pérdida contenida en tanques	10.000.000,00

TERREMOTO ERUPCIÓN VOLCANICA

Coberturas	Limite Indemnización
Terremoto y Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	2.137.500.000,00

HMACC AMIT-TERRORISMO

Coberturas	Limite Indemnización
Hmacc - Amit - Terrorismo	2.137.500.000,00

DEDUCIBLE TERREMOTO:
Deducible Terremoto para Daños: 2% Sobre el valor asegurado, mínimo COP3.900.000,00

DEDUCIBLES

Demás eventos de la naturaleza: 15% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV entendidos como daños por aguas lluvias, granizada, nieve, anegación, avalancha, deslizamiento de terrenos, desbordamiento de rios, lagunas y represas, vientos fuertes y huracanados, tifón, tsunami, etc.

HMACC/AMIT, sabotaje y terrorismo (Incluye Equipo Electrónico): 20% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

Rotura de Maquinaria: 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV

Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Demás coberturas: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DAÑO MATERIAL

ACTIVIDAD: OFICINAS QUE EL CLIENTE TIENEN ARRENDADSS FISCALIA (821100)

OTROS ANEXOS A COBERTURA

Servicios De Asistencia

Cobertura de Plomería Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento Máximo 8 eventos por vigencia
Cobertura de Electricidad Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento Máximo 8 eventos por vigencia
Cobertura de Cerrajería Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento Máximo 8 eventos por vigencia
Cobertura de Vidrios Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento Máximo 8 eventos por vigencia

CLÁUSULAS GENERALES (Según Textos Allianz):

Todas las condiciones de la presente póliza se rigen por el condicionado Allianz citado, además de estas condiciones para este negocio se establece las siguientes cláusulas:

Conocimiento del riesgo, únicamente para los predios inspeccionados por ALLIANZ.
Restablecimiento automático de la suma asegurada con pago adicional de prima a prorrata, no opera para HMACC-AMIT-TERRORISMO, RCE y MANEJO.
Labores y materiales. Sublimite hasta $46.000.000 por vigencia
No se aceptan límites a primera pérdida para estas adaptaciones, ni en conjunto con los seguros a valor real.
Cobertura automática para nuevos bienes hasta $120.000.000 por vigencia. con cobro de prima adicional a prorrata y aviso de 30 días.
Traslado temporal para Maquinaria y Equipo sublimitado hasta $13.800.000 por vigencia, aviso 30 días con fines de reparación y permanencia 60 días. Excluye transporte, daños durante el transporte, cargue y descargue, se excluye movilizaciones por sus propios medios.
Reposición o reemplazo a nuevo.
Primera opción de compra de salvamento, siempre y cuando iguale la mayor oferta.
Designación de bienes
Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según nómina de Allianz.
Anticipo de la indemnización 50% previa demostración de la cuantía y la pérdida
Cláusula de arbitramento
No se renuncia a la aplicación del infraseguro

TABLA DE DEMERITO

Sólo para Pérdidas Totales de Rotura de Maquinaria; se tendrá en cuenta para efectos de la aplicación del demérito por uso, las siguientes tablas de demérito: Se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la máquina o reparación general (overhaul) y no la fecha de actualización de los equipos.

Las fechas de las reparaciones generales (overhaul - según definición) realizadas a maquinaria, equipos y equipos electrónicos asegurados en la póliza, se tendrán en cuenta para el cálculo del demérito siempre y cuando se

encuentren debidamente soportadas y documentadas.

Definición Overhaul: Es la realización de una inspección detallada y cuidadosa de un equipo ó maquina y su posterior mantenimiento, implica que el equipo esté totalmente parado y desenergizado ya que debe ser desarmado también.

Rotura de Maquinaria:
De 0 hasta 5 años: 0% de demérito anual.
Más de 5 a 10 años 5% de demérito anual
Más de 10 años 10% de demérito anual, máximo 70%.

EXCLUSIONES:

Allianz Seguros S.A. no será responsable por los eventos descritos en la condición de exclusiones del condicionado general de la póliza y además por la pérdida y cualquier tipo de siniestro, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que fuese causado por y/o provengan de:

Allianz Seguros S.A. no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a Allianz a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las naciones unidas, la unión europea, el reino unido de gran bretaña e irlanda del norte, los estados unidos de américa o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS TRASMISIBLES.
i. Pérdidas, daños, reclamos, costos, gastos u otras sumas, que surjan directa o indirectamente de, sea atribuible o que ocurra concurrentemente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible.
ii. Pérdidas, daños, reclamos, costos, gastos u otras sumas, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, remoción, monitoreo o prueba: (ii.i) para una enfermedad transmisible, o (ii.ii) cualquier propiedad asegurada en virtud del presente que se vea afectada por dicha enfermedad transmisible.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LMA 5394
Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este contrato

de seguro, se excluyen de este contrato todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o coadyuvados por una enfermedad contagiosa o resulten o se deriven de una enfermedad contagiosa o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una enfermedad contagiosa, con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos.
En este contrato, se entiende por enfermedad contagiosa toda enfermedad que puede transmitirse de un organismo a otro por medio de cualquier sustancia o agente cuando:
A. La sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, tanto si se le considera vivo como si no, y
B. El método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y
C. La enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de bienes.

EVENTOS CIBERNÉTICOS:
No obstante, cualquier disposición en contrario en la póliza o en cualquier endoso que haga parte de la misma, queda entendido y acordado que:
I) Esta póliza no cubre daño alguno o pérdida derivada de un evento cibernético.
Para los propósitos de la presente exclusión:
- Se entiende por evento cibernético la fuga, destrucción, o alteración y/o o cualquier tratamiento negligente o no autorizado de datos, cualquiera que sea la causa (incluyendo, pero sin limitarse a VIRUS COMPUTACIONAL y/o GUERRA CIBERNÉTICA y EVENTO DE TERRORISMO).
- Tratamiento se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción.
- Datos significa datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluye, pero sin limitarse a Datos Personales, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica...

o Datos Personales significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que cumplen con las siguientes características: (i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de la persona y (ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos. Son ejemplos de datos personales: el nombre, número de identificación, datos de ubicación, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

- VIRUS COMPUTACIONAL significa un conjunto de instrucciones contaminantes, dañinas o similares, o de códigos no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos, programables u otros, introducidos maliciosamente y no autorizados, que se auto propaguen a través de sistemas computacionales o redes de cualquier naturaleza. Entre los VIRUS COMPUTACIONALES se incluyen caballos de Troya , gusanos y bomba de tiempo o lógicas .

- GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO TERRORISTA significa cualquier:

a. Acto de terrorismo (como se define en este Contrato, o si no está definido en la póliza según lo establezcan las leyes y reglamentos aplicables) no obstante cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida o daño. Un acto de terrorismo incluye también el terrorismo cibernético, por ejemplo, cualquier ataque o actividad disruptiva premeditada por motivos políticos, religiosos o ideológicos (o similares) o la amenaza de los mismos por parte de una persona o un grupo de personas contra un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza o la intimidación de cualquier persona o personas en persecución de dichos objetivos y/o

b. Acción hostil o bélica en tiempo de paz, guerra o guerra civil.

II) Sin embargo, en caso de que un riesgo asegurado de los que se enlistan a continuación resulte de cualquiera de los eventos descritos en la sección (1) anterior (A EXCEPCIÓN DE GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO DE TERRORISMO), este Contrato, con sujeción a todos sus términos, disposiciones, condiciones, exclusiones y limitaciones cubrirá un daño físico directo que ocurra durante el periodo del Contrato a la propiedad asegurada bajo este Contrato directamente causados por tales riesgos enlistados hasta la extensión cubierta y no excluida de alguna otra manera en este Contrato.

o Lista de Riesgos: A.) Fuego B) Explosión

EXCLUSIÓN TERRITORIAL: BIELORRUSIA, RUSIA Y UCRANIA

No obstante, cualquier indicación en contrario en la presente Póliza, esta Póliza excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que, de manera directa o indirecta, pueda surgir de o con respecto a cualquier:

III) Entidad domiciliada, residente, localizada, incorporada, registrada o establecida en un Territorio Excluido;
IV) Propiedad, bien o activo localizado en un Territorio Excluido;

V) Individuo que sea residente en o localizado en un Territorio Excluido;

VI) Reclamo, acción, demanda o ejecución procedente traído o mantenido en un Territorio Excluido; o

VII) Pago en un Territorio Excluido.

Esta exclusión no aplicará para cualquier cobertura o beneficio que se requiera sea proporcionada por la aseguradora por ley o regulación aplicable a esa aseguradora. Sin embargo, los términos de cualquier Cláusula de Sanción prevalecerán.
Para propósitos de esta exclusión, Territorio Excluido significa:
o Bielorrusia (República de Bielorrusia); y
o Federación Rusa; y Ucrania (incluyendo la Península de Crimea y las regiones de Donetsk y Lugansk)

Si deseas conocer más sobre los aspectos del producto que estás cotizando, tales como: objetivos generales del producto, canales de comunicación para consultas y sugerencias, derechos del cliente y las características del producto, puedes consultar la página web: https://www.allianz.co/

Allianz te entrega esta información en cumplimiento del deber de información con el consumidor financiero y asesoría ofrecida por la entidad a través de sus canales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Beneficiarios

Terceros afectados

Interés Asegurado

Se cubren los perjuicios patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la Ley Colombiana, causado durante el giro normal de las actividades del Asegurado

Ambito Temporal: Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

Ambito Territorial: Colombia

Limite Asegurado	300.000.000,00

Coberturas Contratadas

Coberturas	Limite Indemnización
P.L.O. (Predios, Labores y Operaciones)	300.000.000,00
RC Gastos Médicos	30.000.000,00
RC Contratistas y Subcontratistas Independientes	150.000.000,00
RC Patronal	60.000.000,00
RC Vehículos Propios y No Propios	30.000.000,00
RC Parqueaderos	60.000.000,00

DEDUCIBLES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RC Parqueaderos: 15% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV

Demás eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Gastos Médicos: Sin deducible

CONDICIONES ESPECÍFICAS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLÁUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES (Según Textos Allianz):

RC contratistas y subcontratistas del asegurado, en exceso de las pólizas que los contratistas y/o subcontratistas deben tener vigentes y las cuales deben permanecer siempre vigentes con un límite asegurado mínimo de $50.000.000 En caso de no tenerlas suscritas la cobertura opera en exceso de $50.000.000

Se ampara la responsabilidad civil extracontractual del ASEGURADO por los daños causados a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio del asegurado, siempre y cuando estos daños ocurran durante el desarrollo de las actividades amparadas en la póliza. Esta cobertura opera en exceso de $400.000.000 sin aplicación de deducible adicional, de no tener contratada la póliza de autos operará en exceso de este valor. En caso de lesiones a una o más personas, antes del anexo se afectarán el SOAT y la prioridad establecida

Exclusiones
En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo disposición en contrario, el presente seguro no se extiende a amparar la responsabilidad civil del ASEGURADO proveniente de:
1. Exclusiones aplicables en la póliza de automóviles.
2. Daños o pérdidas de los objetos transportados en los vehículos.
3. Empresas cuya actividad principal sea el transporte de gas, combustible

EXCLUSIONES

ALLIANZ NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS EVENTOS DESCRITOS EN LA CONDICIÓN DE EXCLUSIONES DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA Y ADEMÁS POR LOS SIGUIENTES CASOS:

SALVO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE CONTRATADA LA COBERTURA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE LA PÉRDIDA Y CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ÉSTE FUESE, RELACIONADO, DERIVADO, CAUSADO O COMO CONSECUENCIA DE:

A. CUALQUIER LESIÓN CORPORAL, ENFERMEDAD RELACIONADA CON ASBESTOS.
B. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
C. SECUESTRO Y RESCATE.
D. RECICLAJE Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS.
E. RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR, REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. RIESGOS ATÓMICOS Y NUCLEARES, ISOTOPOS RADIOACTIVOS.
F. DAÑO ECOLÓGICO PURO.
G. RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS O DE TOCADOR.
H. EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, COMO RESULTADO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE

CONTRIBUYE CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA PÉRDIDA. ESTA EXCLUSIÓN TAMBIÉN EXCLUYE LA PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR, COMO RESULTADO O EN CONEXIÓN
CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA EN EL CONTROL, PREVENCIÓN, SUPRESIÓN O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.
I. PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, COMPENSACIÓN, LESIÓN, ENFERMEDAD, MUERTE, PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, REAL O SUPUESTA. INCURRIDO O ACUMULADO PARA EL ASEGURADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE E INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN
CUALQUIER SECUENCIA, QUE SE ORIGINE, SEA CAUSADO POR, SURJA DE, CONTRIBUYA A, RESULTE DE O DE OTRA MANERA EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA EL MIEDO O LA AMENAZA (REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

J. ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA: ES CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DESDE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y
EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN AÉREA, TRANSMISIÓN DE/POR FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y
LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR CON CAUSAR LESIONES PERSONALES, ENFERMEDADES, ANGUSTIA O AFLICCIÓN EMOCIONAL, DAÑO A LA SALUD O VIDA HUMANA, BIENESTAR HUMANO O DAÑOS EN GENERAL.

K. EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO CUBRIRÁ PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR O AL CUAL SE CONTRIBUYA POR O QUE SURJA DE UN EVENTO CIBERNÉTICO, Y EN GENERAL NO ESTÁ CUBIERTO CUALQUIER TIPO DE PERJUICIO, PERDIDA, Y/ O DAÑO QUE SE CAUSE AL ASEGURADO, SUS DEPENDIENTES, SUS SOCIOS, SUS ACCIONISTAS, SUS DIRECTIVOS, SUS EMPLEADOS, SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, COMO TAMPOCO LOS DAÑOS QUE CAUSE EL ASEGURADO.

DATOS: HACE REFERENCIA A LOS DATOS QUE TIENEN VALOR PARA EL TITULAR DE LOS MISMOS, ES DECIR, QUE SON ESENCIALES PARA EL NEGOCIO; INCLUYE, PERO SIN LIMITARSE A, DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, COMERCIAL,

FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA.

DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN VINCULADA O QUE PUEDA ASOCIARSE A UNA O VARIAS PERSONAS NATURALES DETERMINADAS O DETERMINABLES, QUE CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (I) ESTÁN REFERIDOS A ASPECTOS EXCLUSIVOS Y PROPIOS DE LA PERSONA Y (II) PERMITEN IDENTIFICAR A LA PERSONA, EN MAYOR O MENOR MEDIDA, GRACIAS A LA VISIÓN DE CONJUNTO QUE SE LOGRE CON EL MISMO Y CON OTROS DATOS. SON EJEMPLOS DE DATOS PERSONALES: EL NOMBRE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, DATOS DE UBICACIÓN, ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.

L. EVENTO CIBERNÉTICO:

CUALQUIER TRATAMIENTO NO AUTORIZADO DE DATOS POR PARTE DEL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA CUALQUIER TIPO DE VÍNCULO, REAL Y/O PRESUNTO CON ÉSTE.
CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS LEYES O INCUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA SEGURIDAD O PROTECCIÓN DE DATOS.
CUALQUIER FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL ASEGURADO.

FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS: CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA PROTECCIÓN O EL ASEGURAMIENTO DE LOS DATOS, SISTEMAS Y APLICACIONES, ES DECIR, CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS QUE SE ALMACENEN, REPRODUZCAN O PROCESEN EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.

M. NO OTORGARÁ COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGÚN SINIESTRO U OTORGAR NINGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE (I) EL OTORGAMIENTO DE LA COBERTURA, (II) EL PAGO DE LA RECLAMACIÓN O (III) EL OTORGAMIENTO DE TAL BENEFICIO EXPONGAN A ALLIANZ A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONTEMPLADA EN LAS RESOLUCIONES, LEYES, DIRECTIVAS, REGLAMENTOS, DECISIONES O CUALQUIER NORMA DE LAS NACIONES UNIDAS, LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRA LEY NACIONAL O REGULACIÓN APLICABLE. ESTA CLÁUSULA APLICA PARA TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA.

N. EXCLUSIÓN TERRITORIAL: BIELORRUSIA, RUSIA Y UCRANIA

NO OBSTANTE, CUALQUIER INDICACIÓN EN CONTRARIO EN LA PRESENTE PÓLIZA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, PUEDA SURGIR DE O CON RESPECTO A CUALQUIER:

I) ENTIDAD DOMICILIADA, RESIDENTE, LOCALIZADA, INCORPORADA, REGISTRADA O ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO EXCLUIDO;
II) PROPIEDAD, BIEN O ACTIVO LOCALIZADO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO;
III) INDIVIDUO QUE SEA RESIDENTE EN O LOCALIZADO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO;
IV) RECLAMO, ACCIÓN, DEMANDA O EJECUCIÓN PROCEDENTE TRAÍDO O MANTENIDO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO; O
V) PAGO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO.

ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ PARA CUALQUIER COBERTURA O BENEFICIO QUE SE REQUIERA SEA PROPORCIONADA POR LA ASEGURADORA POR LEY O REGULACIÓN APLICABLE A ESA ASEGURADORA. SIN EMBARGO, LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER CLÁUSULA DE SANCIÓN PREVALECERÁN.

PARA PROPÓSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN, TERRITORIO EXCLUIDO SIGNIFICA:

o BIELORRUSIA (REPÚBLICA DE BIELORRUSIA); Y
o FEDERACIÓN RUSA; Y
o UCRANIA (INCLUYENDO LA PENÍNSULA DE CRIMEA Y LAS REGIONES DE DONETSK Y LUGANSK)

Otras cláusulas

Conocimiento del riesgo

La Compañía manifiesta que ha inspeccionado los bienes amparados y por consiguiente deja constancia del conocimiento de los hechos y circunstancias sobre los cuales ha versado la inspección, sin perjuicio de la obligación que tiene el asegurado de declarar el estado del riesgo y de avisar cualquier modificación o alteración del mismo, atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1060 del Código del Comercio. La Compañía se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES:

Hasta el limite de valor asegurado de $120.000.000 por evento y vigencia, los

nuevos bienes adquiridos por el Asegurado durante la vigencia de la misma quedan amparados automáticamente contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos cubiertos en la póliza. La cobertura aquí otorgada aplica exclusivamente para los bienes de igual naturaleza a los asegurados en la póliza, siempre y cuando la adquisición no implique agravación del riesgo El Asegurado deberá declarar dentro de los treinta días (30) siguientes, contado a partir de la fecha de su adquisición, las propiedades adquiridas mencionadas bajo la presente condición y pagar la prima respectiva. Pasado el término estipulado, sí el asegurado no ha cumplido con la declaración citada, cesará la cobertura sobre los bienes adquiridos.

PRIMERA OPCION DE COMPRA DEL SALVAMENTO: Por la presente cláusula queda establecido y convenido que si como consecuencia del pago de una indemnización por un siniestro, queda un salvamento de éste, dicho salvamento, será de propiedad de la aseguradora sin perjuicio de los derechos que sobre ellos le otorgue la póliza al asegurado, no esta obligada a comprarlo, pero si tiene la primera opción de compra, siempre y cuando lo manifieste antes de efectuar el traspaso.

DESIGNACION DE AJUSTADORES: Para efectos del seguro otorgado por ésta póliza, La Compañía conviene en caso de siniestro, amparado por la póliza, que requiera la designación de un perito ajustador, efectuar su contratación de común acuerdo con el asegurado.

Traslado temporal

Las partes móviles de edificios y los bienes diferentes a las existencias, materias primas, productos en proceso o productos elaborados, que sean trasladados temporalmente a otro sitio diferente a los predios descritos en la póliza para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento o fines similares, están amparados por los mismos eventos cubiertos en la póliza e hasta por el limite establecido en el cuadro de declaraciones, solo mientras y durante el tiempo que permanezcan en tales otros sitios en el territorio de la republica de Colombia por un termino 30 DIAS u otro mayor concedido por escrito por La Compañía, contados a partir de la fecha en que se inicie el traslado, vencido el término, cesa el amparo. Para esta cobertura no se cubren los siguientes eventos:

1. Los riesgos propios del transporte de los bienes asegurados desde los predios asegurados a otros predios y viceversa.
2. Los daños o pérdidas que, en su origen o extensión, sean causados por terceras personas, en particular por el transportador, tenedor o reparador de los bienes asegurados
3. Deficiencias en el mantenimiento u operación de los bienes asegurados por parte de personas diferentes al asegurado a quienes se ha confiado el cuidado, tenencia o control de los bienes asegurados.

Anticipo de la indemnizacion

La Compañía anticipará un 50% del valor de la reclamación, una vez se haya demostrado de la ocurrencia y cuantía del siniestro por parte del asegurado.

Ampliación aviso siniestro

No obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza, la Compañía conviene en ampliar el plazo otorgado al asegurado para que le comunique la ocurrencia del siniestro a 10 días excepto por HMACC-AMIT-TERRORISMO el cual será a 3 días, contados a partir de la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

Ampliación términos de revocación

Por medio del presente anexo, el cual forma parte integrante de la póliza arriba citada, y con sujeción a las demás condiciones contenidas en ella o en sus anexos, La Compañía, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 1162 del Código de Comercio, conviene en modificar en favor del asegurado el término de revocación previsto en las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto.

La Compañía podrá revocar esta póliza o alguno de sus amparos adicionales en cualquier tiempo, pero deberá dar aviso al asegurado por escrito sobre esta determinación con una anticipación de 30 días calendario y 10 días calendario para los amparos de asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros.

Además devolverá al asegurado la proporción de la prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la póliza liquidada a prorrata. Si la cancelación es por parte del asegurado la liquidación de la prima se hará a corto plazo.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos, no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expira en el momento que termine el contrato principal.

Este anexo expira en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo revoque con anterioridad, en los términos legales.

Garantía del contrato de seguro

Queda entendido y convenido que el presente contrato de seguro se realiza en virtud de la garantía que ofrece el asegurado y/o tomador, de:

FERNANDO ALBERTO RESTREPO FRANCO

De tal forma que si, en cualquier momento el obligado incumple la presente cláusula, la aseguradora podrá exigir la anulabilidad o terminación del contrato de seguro de acuerdo al artículo 1061 del código de comercio.

Dado que la aseguradora presta su consentimiento gracias a la promesa de

garantía, ella podrá a su arbitrio inspeccionar y verificar el cumplimiento de la misma, durante el transcurso del contrato o luego de ocurrido el siniestro.

Clausulado General

Para conocer los detalles, de coberturas, asistencias, servicios y más de tu seguro consúltalos aquí:

Condicionado general

Asistencias

Si quieres saber más acerca de condicionados de todas nuestras pólizas visita **www.allianz.co**

RESUMEN DE PRIMAS

Daño Material	4.437.751,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	750.000,00
Asistencia PYME	75.000,00

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación
1701921	QUINTERO ASOCIADOS Y CIA LTDA	100,00

Liquidación de Primas — Nº de recibo: 105811388

Período: de 15/09/2024 a 14/09/2025

Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	5.262.751,00
IVA	999.922,00
IMPORTE TOTAL	**6.262.673,00**

Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

En cualquier caso

El Asesor QUINTERO ASOCIADOS Y CIA LTDA
Teléfono/s:3296677 3104037437
También a través de su e-mail: quintero.asociados@allia2.com.co
Sucursal: PEREIRA

Urgencias y Asistencia

Desde su celular al #265
En Bogotá .....(57) 601 5941133
Línea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500
www.allianz.co

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro

Esteban Delgado
Representante Legal
Allianz Seguros S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura,(ii)el pago de la reclamación o (iii)el otorgamiento de tal beneficio expongan a la Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su intermediario de seguros en Allianz Seguros

QUINTERO ASOCIADOS Y CIA LTDA

NIT: 8914115601
CENTRO COMERCIAL LA 14 LO- 1 LOCAL 1
PEREIRA
Tel. 3296677
Móvil 3104037437
E-mail: quintero.asociados@allia2.com.co

Allianz Seguros S.A.

www.allianz.co

Cra. 13a No.29-24

Bogotá - Colombia

Líneas de atención:

Celular #265

Bogotá 6015941133

Nacional 018000 513500

Nit. 860026182 - 5

18-09-2024 16:40:44 0310110027001000C052 CE61691 1701921